



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2025 17:25:32-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2025 18:01:40-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 3632-2025-UNI

Lima, 22 de diciembre de 2025

Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Informe Técnico N° 170-2025-OCRI-UNI de fecha 16 de octubre de 2025;

Que, el convenio marco de cooperación institucional tiene como objeto aunar esfuerzos, ejecutar acciones conjuntas y colaboración en general entre las partes, a fin de promover el desarrollo urbano sostenible, el desarrollo de proyectos, fortalecer vínculos entre sus diferentes áreas académicas, investigación y responsabilidad social universitaria, que contribuirán al desarrollo y sostenibilidad interinstitucional en el ámbito de sus zonas de influencia;

Que, en la Sesión N° 17 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 28 de noviembre de 2025, se aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del citado convenio marco de cooperación institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 22 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario aprobó por unanimidad la suscripción del “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Peruano de Estudios del Hábitat E.I.R.L. y la Universidad Nacional de Ingeniería”; y,

Estando al Proveído N° 6214/AFTC Rect.25 del 12 de noviembre de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 34 del Consejo Universitario de fecha 22 de diciembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Peruano de Estudios del Hábitat E.I.R.L. y la Universidad Nacional de Ingeniería”.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaría General

Atentamente

Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI

